



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MARTES 10 DE ENERO DE 2017
DOS MIL DIECISIETE.**

El Puerto
Que Queremos

teléfono: 31 41 41 41
31 41 41 41 41

puerto vallarta jalisco

puerto vallarta jalisco

www.puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 10 diez de Enero de 2017 dos mil diecisiete da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución
011/2017	fundamentado en la resolución 943/2016 del itei del expediente 461/2016 con fecha 4 de julio de la UT de puerto vallarta, en el cual se confirma la respuesta	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos



El Puerto Que Queremos

Carretera Federal 174
del Centro CP 48301

0132202 2260 1722 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

	TRANSPORTE PUBLICO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, de fecha 25 de octubre de 2016, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 8 de Noviembre de 2016... Sic"	
--	--	--

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de Enero de 2017
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

**ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.



El Puerto Que Queremos

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 11/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ELSA NOEMÍ RUÍZ BERNAL PRESENTE.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 01 de enero del año 2017, con número de folio 00000117, a la que se le asignó el número de expediente 11/2017, en la que solicita:

“...fundamentado en la resolución 943/2016 del itei del expediente 461/2016 con fecha 4 de julio de la UT de puerto vallarta, en el cual se confirma la respuesta que Damián Bernal es el representante de los vecinos de la colonia 5 de diciembre (porque firma en calidad de LOS VECINOS de la 5 de diciembre, no como AC), se solicita el acta de asamblea o acuerdo edilicio o cualquier documento del municipio de puerto vallarta donde se le reconoce a Damian bernal que es legalmente el representante de los vecinos de la 5 de diciembre durante todo el 2015 y No Guadalupe Bonilla... Sic”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDS/021/2017; mismo que se transcribe a la letra:

“...Por lo anterior me permito informarle que dentro de nuestros archivos no existe documento oficial alguno que acredite al C. Damián Bernal como representante o miembro del Comité de la Junta Vecinal de la Colonia 5 de Diciembre durante el año 2015. Sin embargo me permito anexar el Acta Constitutiva del Comité de la Junta Vecinal de la colonia en cuestión correspondiente al periodo antes mencionado.

Se anexa Acta Constitutiva vigente del Comité de la Junta Vecinal de la Colonia 5 de Diciembre... (Sic)”

Esta UT le informa que los documentos que enuncia la Dirección de Desarrollo Social se le harán llegar en archivo adjunto en la notificación de la presente resolución, dicho documento consta de 01 una foja útil.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De acuerdo a la información solicitada, este Comité determina agotada la búsqueda de la información solicitada, ya que la Dirección de Desarrollo Social cumple con poner a disposición la información existente y tal como se mencionó en el informe justificativo brindado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta al ITEI en el recurso de revisión 943/2016 el C. Damian Bernal no es el Presidente ni miembro de la Junta Vecinal, sino en su carácter de presidente de una asociación civil.

Aunado a lo anterior no existe acuerdo edilicio que acredite una personalidad jurídica diferente a la que se menciona, situación que se puede acreditar ingresando al siguiente link <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/art8.php?page=art8->





El Puerto
Que Queremos



CONSEJO DIRECTIVO DE RESIDENTES Y LOCATARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

sección pleno y consultando los acuerdos edicios del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

En ese tenor la documental existente que da el reconocimiento al C. Damián Bernal que firma en calidad de Presidente del Consejo Directivo de Residentes y Locatarios de la Colonia 5 de Diciembre A.C. (y no en calidad de los vecinos como insiste la solicitante) es para otorgar la factibilidad social para la realización únicamente en la obra relativa a la infraestructura y banquetas de la Av. México es el propio oficio que éste dirige a la Dirección de Turismo con fecha 08 de Mayo de 2015, no existiendo un documento que le acredite una representación legal por todo el año 2015.

En conclusión, se tiene entregando la información existente, dentro de las facultades que competen a las dependencias generadoras, apegándose este Comité a brindar el acceso a la información que obra en los archivos de este Ayuntamiento a cabalidad.

SEGUNDO.- Resulta improcedente ordenar la generación de la información solicitada por lo motivos anteriormente mencionados.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

LEPG. CLAUDIA DE MARÍA KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario del Comité.

LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ
Titular de la Contraloría Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.





El Puerto
que queremos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 13/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. JULIO EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 30 de diciembre del año 2016, con número de folio 2744, a la que se le asignó el número de expediente 013/2017, en la que solicita:

"...Expedir copias por duplicado, debidamente certificadas, de TODAS LAS MINUTAS Y/O ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN LA COORDINACION CON LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DICTAMENES Y ESTUDIOS TECNICOS REALIZADOS con motivo de la expedición de los siguientes acuerdos:

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROGRAMA GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, publicado en el periódico oficial el Estado de Jalisco.
- RESOLUCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TRONCALES DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL AREA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- LA RESOLUCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RUTAS COMPLEMENTARIAS DEL "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, de fecha 25 de octubre de 2016, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, el 8 de Noviembre de 2016... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Secretaria General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número SGPV/011/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...me permito informarle que tras realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos de la Secretaria General se observa que no obra la información solicitada por el promovente. Así mismo, hago de su conocimiento que dicha información no ha sido generada por esta secretaria General ni tampoco ha sido remitida por alguna dependencia de este ente de gobierno municipal, por lo cual me veo imposibilitado material y jurídicamente de proveer lo solicitado... (Sic)"

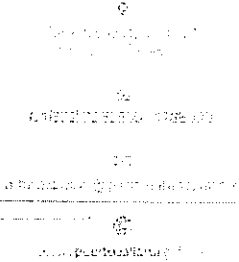
Subdirección de Tránsito municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 4 /2016-TM; mismo que se transcribe a la letra:

"...Los diversos requerimientos descritos en la presente diligencia, están relacionados con tópicos del servicio público del transporte, cuyos rubros son facultativos del Ejecutivo del Estado (artículo 19 fracciones XXII, XXV, XXXI) juntamente con la secretaria de Movilidad y Transportes (artículo 26 fracción XIII de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco), organismos de participación social, consulta y auxiliares (artículo 33 fracciones III, IV y V de la Ley de Movilidad y Transportes del Estado de Jalisco) e instituto de Movilidad y





El Puerto
Que Queremos



Transportes del Estado de Jalisco (artículo 1 de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad); por lo que dicha autoridad gubernativa u organismo estatal, deberá contar con las instrumentales y acuerdos expuestos en la presente requisitoria; poniendo énfasis que esta dependencia vial, tiene a su cargo funciones y servicios relacionados con la movilidad motorizada y peatonal, tal como lo dispone el artículo 44 del Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Preponderantemente actuamos en los hechos de tránsito terrestres registrados en esta jurisdicción municipal, conforme al procedimiento regido en el artículo 151-156 del Reglamento de Movilidad y Transportes del Estado de Jalisco; al igual que en la aplicación y de vigilar la observación de la Ley de Movilidad; que en caso de infracción flagrante de algún conductor, procedemos con la elaboración de la cedula de notificación en razón a la falta cometida y que la ley en materia la señala como sanción administrativa (artículos 174-192).

La presente exposición justifica que el suscrito se excuse de aportar cualquier información relacionada con la temática del presente asunto, ya que no cuenta con ella, en razón a que no tuvo participación en la emisión de opciones técnicas relacionadas con el citado modelo de transporte, específicamente no se tiene en nuestro organigrama, personal técnicamente calificado en la materia; considerando que los organismos antes descritos se encuentran en condiciones de proporcionar la diversa documentación ya referida... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De acuerdo a la información solicitada, y de conformidad con los argumentos vertidos por la Sub Dirección de Tránsito Municipal, resultan suficientes y agotados los elementos mencionados por la misma en virtud de que dicho Ayuntamiento no cuenta con los elementos técnicos para participar en materia de movilidad, de ahí que la información solicitada sea inexistente, debiendo ser competentes para su atención la Secretaría de Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Jalisco, así como el Instituto de Movilidad y Transportes del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Resulta improcedente ordenar la generación de la información solicitada por lo motivos anteriormente mencionados.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**LEPG. GLAUDIA DE MARÍA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRÍGUEZ**
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

